Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 157/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2010
MANTENIMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACIONES DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1050/2010 de fecha 03 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACIONES DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Pedro Velázquez, Representante de Informática de la SET
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: INFOCENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada en la que se manifiesta que no se guarda parentesco con los directivos de las firmas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, la cual no posee observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, la empresa INFOCENTER S.A., **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Según lo visualizado en el cuadro comparativo de ofertas, se toman en forma provisoria la oferta de la empresa INFOCENTER S.A.

Se puede colegir que la empresa: INFOCENTER S.A., presenta un error aritmético en la suma total, se procede a la corrección del mismo, se solicita aclaración del error o confirmación de la corrección, la que es aceptada por la misma, como producto de la misma se puede evidenciar que: CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al efecto de continuar con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, este comité decide: a) designar como responsables de la evaluación de la propuesta técnica al Lic. Pedro Velázquez, representante de la SET, debiendo elaborar un informe detallado en el que se evidencie el análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en especial, las relacionadas con las especificaciones del bien solicitado, además de los plazos para la entrega del mismo, que permita constatar si la empresa preseleccionada, CUMPLE con estos requisitos; b) Declarar un cuarto intermedio en espera del informe técnico.

El 26 de noviembre del año en curso, la Coordinación de la UOC hace entrega del informe técnico presentado por el miembro del comité designado para la evaluación técnica, luego de un exhaustivo análisis del mismo, el comité de evaluación da lugar a dicho informe.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: INFOCENTER S.A., por un monto total de Gs. 179.000.004, (Guaraníes ciento setenta y nueve millones mil cuatro), con el IVA incluido, así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battiliana
Coordinador Interino de la CRA

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la UOC

Lic. Pedro Velázquez
Representante de la SET

Abg. Carlos Martínez
Representante de la S.E.T.